

PRESENTACIÓN REHECHURA TRABAJO DE PARTICIÓN

Carranza Abogados <carranzabogados@gmail.com>

Lun 19/04/2021 11:57 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: hyafabogados01@gmail.com <hyafabogados01@gmail.com>; sneider.carranza@carranza-partners.com <sneider.carranza@carranza-partners.com>

 2 archivos adjuntos (260 KB)

REHECHURA TRAB PARTICIÓN 2019-753. firmado.pdf; MEMORIAL REHECHURA TRABAJO DE PARTICIÓN.pdf;

Buenas días Respetados Doctores,

DEMANANDANTE: EDILBERTO FORERO VILLALOBOS

DEMANDADA: CARMENZA CASTILLO

EXPEDIENTE: 2019-753

REF: PRESENTACIÓN REHECHURA TRABAJO DE PARTICIÓN

De la manera más respetuosa, me permito enviar adjunto, REHECHURA DE TRABAJO DE PARTICIÓN

del Expediente de la referencia.

De igual manera solicito a su honorable despacho, desestimar el RELEVO de PARTIDOR por el cual el expediente ingresó el día de hoy al DESPACHO.

Del señor Juez,

Atentamente,

Esneyder Carranza

Director Jurídico

 +57 (313) 435 5136

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes).

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D

DEMANANDANTE: EDILBERTO FORERO VILLALOBOS
DEMANDADA: CARMENZA CASTILLO
EXPEDIENTE: 2019-753
REF: PRESENTACIÓN REHECHURA TRABAJO DE PARTICIÓN

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía no 80.194.707 expedido en la ciudad de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado No 298.456 expedida por el C.S de la J, obrando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa me permito indicarle a su honorable lo siguiente:

1. Mediante el presente, me permito radicar ante su despacho **REHECHURA DE TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUNDICACIÓN**, del expediente de la referencia.
2. De manera respetuosa, solicito a su despacho que por principio de **ECONOMÍA PROCESAL** y no extender la presente Litis, se desestime el **RELEVO de PARTIDOR**.

Las circunstancias fácticas que rodean la demora en la entrega de este documento, obedecen a un malentendido de mi parte, atendiendo a que el suscrito presumía que con la antefirma era suficiente para presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN**.

De mi parte nunca a existido o existirá ánimo de dilatar la presente Litis, y de ello puede dar fe mi colega y compañero en este mandato; de igual de igual manera pueden dar fe, las comunicaciones establecidas con el apoderado de la contraparte, en donde envió el respectivo TRABAJO dentro del término, para su respectiva revisión; por el contrario siempre he estado dispuesto a colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio que presta su honorable despacho, y es por ello que hago hincapié en la solicitud del numeral 2 del presente memorial.

Del señor Juez,

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ
C.C 80.194.707
T.P 298.456

SEÑORA
JUEZ VEINTISIETE (27) FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D

DEMANDANTE: **EDILBERTO FORERO VILLALOBOS**
DEMANDADA: **ANA CARMENZA CASTILLO**
CLASE DE PROCESO: **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**
No. Expediente: **2019 - 00753**

REF: **REHECHURA TRABAJO DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN**

EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, y ESNEYDER CARRANZA ORTIZ, y identificados con la cédula de ciudadanía No. 80.226.435 y No. 80.194.707 respectivamente, portadores de la tarjeta profesional de abogado No. 214.728 y 298.456 expedidas por el C.S de la J respectivamente, obrando como apoderados, el primero de la parte demandante, y el segundo de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, nos permitimos presentar a su honorable despacho, **REHECHURA TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, dentro de la liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL existente entre demandante y demandada, el cual se expone en los siguientes términos:

RELACIÓN DE ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: INMUEBLE (1)

“APARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO (204) Y EL PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34), que forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE CASTILLA I ETAPA HORIZONTAL, ubicado en Bogotá, en la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CIATRO (10-94), construido sobre el lote distinguido como LOTE I ETAPA (LOTE 5 A) de la URBANIZACIÓN RINCÓN DE CASTILLA, lote que está determinado, según el título de adquisición, así:

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204): Tiene su entrada por la Transversal setenta y dos A (72 A) número diez A treinta (10 A - 30), hoy por la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78D) NÚMERO

DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94), y está localizado en el segundo piso, a nivel dos metros setenta y cinco centímetros (+2.65 mts), Bloque uno (1). Su área privada es de cincuenta y siete metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados (57.38 mts²). Su altura libre es de : Dos metros veinte centímetros (2.20 mts). Sus linderos, muros, columnas y fachadas comunes de por medio son:

En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancias sucesivas de : Dos metros seiscientos treinta y ocho milímetros (2.638 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta y dos centímetros (0.32 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros quinientos noventa y cinco milímetros (2.595 mts), veinte centímetros (0.20), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con vacío sobre bien común libre (zona verde), columnas comunes, ducto común, fachada común de por medio. En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias sucesivas de : Sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), quince centímetros (0.15mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro setecientos quince centímetros (1.715 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro cuatrocientos cinco milímetros (1.405 mts), en parte con vacío sobre bien común libre (zona verde), en parte con vacío sobre bien privado libre (parqueadero No treinta y cuatro), columnas comunes, ducto común, fachada común de por medio. EN línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancias sucesivas de : Dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts), un metro setenta y cuatro centímetros (1.74 mts), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro diecisiete centímetros (1.17 mts), en parte con vacío bien común libre (jardinera), en parte con vacío sobre bien común libre (zona dura), en parte con el apartamento número doscientos uno (201), en parte con bien común construido (hall de acceso), ducto común, fachada común, muro común de por medio. En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en distancias sucesivas de : Cuatro metros setenta y dos centímetros (4.72 mts), cinco centímetros (0.05mts), veinte centímetros (0.20 mts), con el apartamento número doscientos tres (203), con muro común de por medio.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por los señores CARMENZA CASTILLO y el señor EDILBERTO FORERO VILLALOBOS, durante la vigencia de su matrimonio, a la señora DULMAY MENESES CADENA, mediante escritura pública No **755** de la notaría No 57, el día 29 de marzo del año 2012 correspondiendo a dicho inmueble el número de matrícula

inmobiliaria **50C- 1244078**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro.

AVALÚO: El apartamento objeto de la presente partida fue avaluado dentro de la respectiva audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS celebrada el día 22 de septiembre del año 2020, por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.00.000,00)

PARTIDA SEGUNDA: INMUEBLE (2)

“PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34): Tiene su entrada por la transversal setenta y dos A (72 A) número diez A treinta (10 A – 30), hoy por la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78 D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94) y está localizado en el primer piso. Primera etapa. Su área privada es de : Diez metros cuadrados ciento veinticinco centímetros cuadrados (10,125 mts²) y sus linderos, tomados de título de adquisición, son:

En línea recta entre los punto uno (1) y dos (2) en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con bien común libre (circulación peatonal). En línea recta entre los punto dos (2) y tres (3) en distancia de : Dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), con bien común libre (circulación peatonal). En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancia de: Cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), en parte con bien común libre (jardinera), en parte con el apartamento número ciento cuatro (104), fachada común de por medio. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno(1) en distancia de : Dos metros veinticinco (2.25 mts), con bien común libre (Parqueadero de visitantes).”

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por los señores CARMENZA CASTILLO y el señor EDILBERTO FORERO VILLALOBOS, durante la vigencia de su matrimonio, a la señora DULMAY MENESES CADENA, mediante escritura pública No **755** de la notaría No 57, el día 29 de marzo del año 2012 correspondiendo a dicho inmueble el número de matrícula inmobiliaria **50C- 1244101**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro.

AVALÚO: El apartamento objeto de la presente partida fue avaluado dentro de la respectiva audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS celebrada el día 22 de septiembre del año 2020, por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.445.500,00)

TOTAL ACTIVOS: DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCEINTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$201.445.500,00)

RELACIÓN DE PASIVOS

La sociedad conyugal que es objeto del presente trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, tiene pasivos internos contra la sociedad conyugal por concepto de RECOMPENSA a favor de la señora CARMENZA CASTILLO, el siguiente pasivo:

ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CASTILLA

- 11 cuotas, cada una con una valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000) por concepto de **mantenimiento de fachada del inmueble relacionado en la partida número 1** del presente escrito **TOTAL UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000)**

IMPUESTOS PREDIALES

- **AÑO 2016:**

APRTAMENTO: CUATROCIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$422.000,00)

GARAJE: CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,00)

TOTAL AÑO 2016: CUATROCIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$462.000,00)

- **AÑO 2017:**

APARTAMENTO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$484.000,00)

GARAJE: CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$47.000,00)

TOTAL AÑO 2017: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$531.000,00)

- **AÑO 2018:**

APARTAMENTO: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$558.000,00)

GARAJE: CINCUENTA Y SESIS MIL PESOS (\$56.000,00)

TOTAL AÑO 2018: SEISCIENTOS CATORCEL MIL PESOS (\$614.000,00)

- **AÑO 2019:**

APARTAMENTO: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$583.000,00)

GARAJE: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$58.000,00)

TOTAL AÑO 2019: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$641.000,00)

- **AÑO 2020:**

APARTAMENTO: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$634.000,00)

GARAJE: CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$59.000,00)

TOTAL AÑO 2020: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$693.000,00)

TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$2.941.000,00)

GRAN TOTAL PASIVOS: CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$4.041.000,00)

DISTRIBUCIÓN

PRIMERA HIJUELA: A favor de **EDILBERTO FORERO VILLALOBOS**, le corresponde la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$100.722.750,00)**

Para pagársela se le adjudica: EL **CINCUENTA PORCIENTO (50 %)**, común y proindiviso del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble relacionado, suma que asciende a noventa y cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal y corriente **(\$94.500.000,00)**, relacionado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios correspondientes a:

“APARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO (204) Y EL PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34), que forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE CASTILLA I ETAPA HORIZONTAL, ubicado en Bogotá, en la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94), construido sobre el lote distinguido como LOTE I ETAPA (LOTE 5 A) de la URBANIZACIÓN RINCÓN DE CASTILLA, lote que está determinado, según el título de adquisición, así:

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204): Tiene su entrada por la Transversal setenta y dos A (72 A) número diez A treinta (10 A – 30), hoy por la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94), y está localizado en el segundo piso, a nivel dos metros setenta y cinco centímetros (+2.65 mts), Bloque uno (1). Su área privada es de cincuenta y siete metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados (57.38 mts²). Su altura libre es de : Dos metros veinte centímetros (2.20 mts). Sus linderos, muros, columnas y fachadas comunes de por medio son:

En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancias sucesivas de : Dos metros seiscientos treinta y ocho milímetros (2.638 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta y dos centímetros (0.32 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros quinientos noventa y cinco milímetros (2.595 mts), veinte centímetros (0.20), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con vacío sobre bien común libre (zona verde), columnas comunes, ducto común, fachada común de por medio. En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias sucesivas de : Sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), quince centímetros (0.15mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro setecientos quince centímetros (1.715 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro cuatrocientos cinco milímetros (1.405 mts), en parte con vacío sobre bien común libre (zona verde), en parte con vacío sobre bien privado libre (parqueadero No treinta y cuatro), columnas comunes, ducto común, fachada común de por medio. EN línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancias sucesivas de : Dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts), un metro setenta y cuatro centímetros (1.74 mts), un metro

sesenta y ocho centímetros (1.68 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro diecisiete centímetros (1.17 mts), en parte con vacío bien común libre (jardinera), en parte con vacío sobre bien común libre (zona dura), en parte con el apartamento número doscientos uno (201), en parte con bien común construido (hall de acceso), ducto común, fachada común, muro común de por medio. En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en distancias sucesivas de : Cuatro metros setenta y dos centímetros (4.72 mts), cinco centímetros (0.05mts), veinte centímetros (0.20 mts), con el apartamento número doscientos tres (203), con muro común de por medio.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por los señores CARMENZA CASTILLO y el señor EDILBERTO FORERO VILLALOBOS, durante la vigencia de su matrimonio, a la señora DULMAY MENESES CADENA, mediante escritura pública No **755** de la notaría No 57, el día 29 de marzo del año 2012 correspondiendo a dicho inmueble el número de matrícula inmobiliaria **50C- 1244078**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro.

Para completar, se adjudica a favor del señor **EDILBERTO FORERO VILLALOBOS:** De la **PARTIDA SEGUNDA** el **TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS** por ciento (32,46 %) suma que asciende a cuatro millones doscientos dos mil doscientos cincuenta pesos moneda legal y corriente **(\$4.202.250,00)** y que corresponde a:

“PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34): Tiene su entrada por la transversal setenta y dos A (72 A) número diez A treinta (10 A – 30), hoy por la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78 D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94) y está localizado en el primer piso. Primera etapa. Su área privada es de : Diez metros cuadrados ciento veinticinco centímetros cuadrados (10,125 mts 2) y sus linderos, tomados de título de adquisición, son:

En línea recta entre los punto uno (1) y dos (2) en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con bien común libre (circulación peatonal). En línea recta entre los punto dos (2) y tres (3) en distancia de : Dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), con bien común libre (circulación peatonal). En línea recta entro los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancia de: Cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), en parte con bien común libre (jardinera), en parte con el apartamento número ciento cuatro (104), fachada común de por medio. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno(1) en distancia de : Dos metros veinticinco (2.25 mts), con bien común libre (Parqueadero de visitantes).”

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por los señores CARMENZA CASTILLO y el señor EDILBERTO FORERO VILLALOBOS, durante la vigencia de su matrimonio, a la señora DULMAY MENESES CADENA, mediante escritura pública No **755** de la notaría No 57, el día 29 de marzo del año 2012 correspondiendo a dicho inmueble el número de matrícula inmobiliaria **50C- 1244101**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro.

SEGUNDA HIJUELA: A favor de la señora ANA CARMENZA CASTILLO, le corresponde la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$100.722.750)**

Para pagársela se le adjudica: EL **CINCUENTA PORCIENTO (50 %)**, común y proindiviso del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble relacionado, suma que asciende a noventa y cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal y corriente **(\$94.500.000,00)**, relacionado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios correspondientes a:

“APARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO (204) Y EL PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34), que forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE CASTILLA I ETAPA HORIZONTAL, ubicado en Bogotá, en la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94), construido sobre el lote distinguido como LOTE I ETAPA (LOTE 5 A) de la URBANIZACIÓN RINCÓN DE CASTILLA, lote que está determinado, según el título de adquisición, así:

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204): Tiene su entrada por la Transversal setenta y dos A (72 A) número diez A treinta (10 A – 30), hoy por la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94), y está localizado en el segundo piso, a nivel dos metros setenta y cinco centímetros (+2.65 mts), Bloque uno (1). Su área privada es de cincuenta y siete metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados (57.38 mts²). Su altura libre es de : Dos metros veinte centímetros (2.20 mts). Sus linderos, muros, columnas y fachadas comunes de por medio son:

En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancias sucesivas de : Dos metros seiscientos treinta y ocho milímetros (2.638 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta y dos centímetros (0.32 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros quinientos noventa y cinco milímetros (2.595 mts), veinte centímetros (0.20), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con vacío sobre bien común libre (zona verde), columnas comunes, ducto común, fachada común de por medio. En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias

sucesivas de: Sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), quince centímetros (0.15mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro setecientos quince centímetros (1.715 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro cuatrocientos cinco milímetros (1.405 mts), en parte con vacío sobre bien común libre (zona verde), en parte con vacío sobre bien privado libre (parqueadero No treinta y cuatro), columnas comunes, ducto común, fachada común de por medio. EN línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancias sucesivas de : Dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts), un metro setenta y cuatro centímetros (1.74 mts), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro diecisiete centímetros (1.17 mts), en parte con vacío bien común libre (jardinera), en parte con vacío sobre bien común libre (zona dura), en parte con el apartamento número doscientos uno (201), en parte con bien común construido (hall de acceso), ducto común, fachada común, muro común de por medio. En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en distancias sucesivas de : Cuatro metros setenta y dos centímetros (4.72 mts), cinco centímetros (0.05mts), veinte centímetros (0.20 mts), con el apartamento número doscientos tres (203), con muro común de por medio.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por los señores CARMENZA CASTILLO y el señor EDILBERTO FORERO VILLALOBOS, durante la vigencia de su matrimonio, a la señora DULMAY MENESES CADENA, mediante escritura pública No **755** de la notaría No 57, el día 29 de marzo del año 2012 correspondiendo a dicho inmueble el número de matrícula inmobiliaria **50C- 1244078**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro.

Para completar, se adjudica a favor de la señora ANA CARMENZA CASTILLO: De la **PARTIDA SEGUNDA** el sesenta y seis punto veintitrés (**66.23 %**) común y proindiviso suma que asciende a ocho millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos moneda legal y corriente (**\$8.243.250,00**) y que correspondiente a:

“PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34): Tiene su entrada por la transversal setenta y dos A (72 A) número diez A treinta (10 A – 30), hoy por la TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO D (78 D) NÚMERO DIEZ NOVENTA Y CUATRO (10-94) y está localizado en el primer piso. Primera etapa. Su área privada es de : Diez metros cuadrados ciento veinticinco centímetros cuadrados (10,125 mts 2) y sus linderos, tomados de título de adquisición, son:

En línea recta entre los punto uno (1) y dos (2) en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con bien común libre (circulación peatonal). En línea recta entre los punto dos (2) y tres (3) en distancia de : Dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), con bien común libre (circulación peatonal). En línea recta entro los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancia de: Cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), en parte con bien común libre (jardinera), en parte con el apartamento número ciento cuatro (104), fachada común de por medio. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno(1) en distancia de : Dos metros veinticinco (2.25 mts), con bien común libre (Parqueadero de visitantes).”

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por los señores CARMENZA CASTILLO y el señor EDILBERTO FORERO VILLALOBOS, durante la vigencia de su matrimonio, a la señora DULMAY MENESES CADENA, mediante escritura pública No **755** de la notaría No 57, el día 29 de marzo del año 2012 correspondiendo a dicho inmueble el número de matrícula inmobiliaria **50C- 1244101**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro.

PAGO RECOMPENSA

Para el pago de esta, es decir, sobre el valor de dos millones veinte mil quinientos pesos moneda legal y corriente (\$ 2.020.500,00), se cancelará sobre valor de doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos (**\$ 12.445.500,00**), el porcentaje del parqueadero que se encuentra indicado en la partida numero dos, quedando de esta manera cancelada por lo que ha de corresponderle un porcentaje total a la señora CARMENZA CASTILLO de (66,23 %), de esta manera se cancelada y se adjudicada.

**COMPROBACIÓN DE LA PARTICIÓN EN VALORES DE LA MASA
CONYUGAL**

| | |
|---|-------------------------|
| Hijuela de adjudicada en activos a EDILBERTO FORERO VILLALOBOS con C.C. No. 3.019.710 en la masa conyugal por un valor total de: | \$98.702.250,00 |
| Hijuela de adjudicada en activos a ANA CARMENZA CASTILLO con C.C. No. 35.327.310 en la masa conyugal por un valor total de: | \$100.722.750,00 |
| Hijuela de recompensa a favor de ANA CARMENZA CASTILLO con C.C. No. 35.327.310 de Bogotá en la masa patrimonial por un valor total de: | \$2.020.500,00 |
| TOTAL ADJUDICADO EN VALORES Y/O PESOS | \$201.445.500,00 |

**COMPROBACIÓN DE LA PARTICIÓN EN PORCENTAJES EN SOCIEDAD
CONYUGAL.**

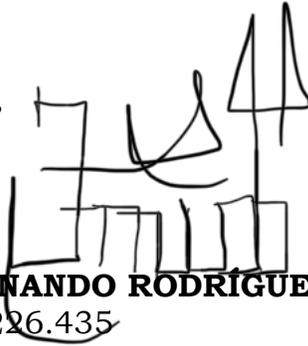
| | |
|---|-------------|
| Hijuela de adjudicada en porcentaje a EDILBERTO FORERO VILLALOBOS con C.C. No. 3.019.710 en la masa conyugal por un valor porcentual de: | 49 % |
| Hijuela de adjudicada en porcentaje a ANA CARMENZA CASTILLO con C.C. No. 35.327.310 en la masa conyugal por un valor porcentual de: | 51 % |
| TOTAL ADJUDICADO EN PORCENTAJE | 100% |

Con lo anterior y de esta manera, nos permitimos dejar a su disposición la presente rehechura al trabajo de partición y adjudicación, para que en el evento de encontrarse ajustado a derecho, proceda a impartirle la respectiva aprobación, de igual manera se presenta el presente trabajo de manera mancomunada por los apoderados de las partes dando alcance a lo indicado por el Despacho

Sin otro particular, es grato suscribirme de usted, Del señor Juez,

Del señor Juez,

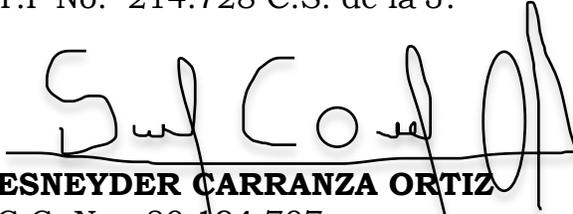
Atentamente,



EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ CASTIBLANCO

C.C. No. 80.226.435

T.P. No. 214.728 C.S. de la J.



ESNEYDER CARRANZA ORTIZ

C.C. No. 80.194.707

T.P. No. 298.456 C.S. de la J.

RE: PRESENTACIÓN REHECHURA TRABAJO DE PARTICIÓN

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 4:22 PM

Para: Carranza Abogados <carranzabogados@gmail.com>

Buena tarde

Acuso recibido.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.